

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Expedición y refrendo de la licencia de funcionamiento para mercados.					
DESCRIPCIÓN:					
Es el documento que faculta a una persona física o moral, para ejercer actividades comerciales en un mercado, se expide a nivel Municipal y que autoriza la actividad comercial en dicho mercado, el cual deberá ejecutarse de acuerdo con el proyecto y las características descritas en la licencia.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, Artículos 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, III, V y X del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 52 fracción V y 53 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México; Artículos 2 fracciones XV y XXXIV, 5 fracciones VI, VII, VIII IX, 11, 21 fracciones II, V y XIII, 26, 27 fracciones I, III y V, 28, 29, 33, 34 y 35 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Artículos 1, 2, 3, 47, 51 Fracción XV, 115 fracción I y VIII, 116, 119, 120, 123, 124, 126 y 128 del Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento para mercados.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Aquellas personas físicas o morales que cuenten con un negocio o estén interesados en realizar alguna actividad económica en un mercado existente dentro del territorio municipal, deberán tramitar o en su caso refrendar su licencia de funcionamiento.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite está sujeto a inspección y verificación, con el fin de mantener regulados los comercios existentes dentro del territorio municipal en pro de la sana competencia comercial.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Identificación oficial del titular y/o carta poder en caso de no ser el titular.		No	1	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, Artículos 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, III, V y X del Código Administrativo del Estado	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Copia de licencia de funcionamiento anterior.	No	1	de México; Artículo 52 fracción V y 53 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México; Artículos 2 fracciones XV y XXXIV, 5 fracciones, VI, VII, VIII IX, 11, 21 fracciones II, V y XIII, 26, 27 fracciones I, III y V, 28, 29, 33, 34 y 35 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Para el uso y Protección de datos: Artículos 1 y 2, Fracciones II, III, V; 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 6, 7, 9, 15, 18, 66, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales En Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y demás normatividad; Artículos 1, 2, 3, 47, 51 Fracción XV, 115 fracción I y VIII, 116, 119, 120, 123, 124, 126 y 128 del Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ciudadano acude a la Dirección de Industria y Comercio con los requisitos necesarios para el tramitar la expedición y/o refrendo de la Licencia de funcionamiento para mercados. 2. Se reciben, se revisan los documentos solicitados. En caso de no proceder se le hace de su conocimiento al contribuyente 3. En caso de cumplir con toda la documentación se procede a realizar la cotización del pago a efectuar. 		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

	<p>4. Se elabora una orden de pago para la realización del pago correspondiente en la tesorería municipal (Efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia bancaria o cheque).</p> <p>5. Se elabora y pasa a firma por el director de Industria y Comercio la licencia de funcionamiento para su entrega.</p> <p>6. Finalmente el contribuyente firma una copia de recibido y se anexa a su expediente, se expide la licencia de funcionamiento para mercados.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días							
COSTO:	Giros comerciales \$285 Mueblerías \$600 Tortillerías \$650 Tintorerías \$350 Misceláneas con ventas del alcohol mayor y menor a 12° conforme al artículo 159 fracción I inciso a y b del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				Costos aprobados el 15 de mayo del 2025 en el punto cinco de la quinta vigésima segunda sesión ordinaria de cabildo de Valle de Chalco Solidaridad.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencias bancarias al número de cuenta del municipio 1044637184 Institución Financiera BANORTE / Cheques certificados							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La licencia de funcionamiento se expide siempre y cuando se reúnan los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Si, con fundamento en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
H. ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad				Dirección de industria y comercio				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Alexandro Tenorio Santos						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Alfredo del Mazo			NO. INT. Y EXT.:	S/N		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COLONIA:	Alfredo Baranda	MUNICIPIO:	Valle de Chalco Solidaridad		
C.P.:	56617	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	(55) 5971 1177	N/D	N/D	comercio.normatividad@valledechalco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cada cuando se renueva?				
RESPUESTA:	Dentro de Los tres primeros meses de cada año				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existe otra Dependencia Administrativa que pueda expedir la Licencia de funcionamiento para mercados?				
RESPUESTA:	No, Solo la direccion de industria y comercio esta facultada para expedir las licencias de funcionamiento para los mercados existentes dentro del territorio municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué se tiene que tramitar?				
RESPUESTA:	Porque de acuerdo al artículo 21 fracción III y IV de la ley de Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México para ejercer una actividad económica, mercantil o de servicios es necesario contar con una licencia de funcionamiento.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Expedición y/o refrendo de la cedula de empadronamiento para bazares.
Expedición y/o refrendo de la cedula de identificación de empadronamiento de comercio en vía pública.

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Ing. Alfredo Llanos Gómez Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <p>DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD C. Alejandro Tenorio Santos Director de Industria y Comercio</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16/05/2025</p>
---	---	--